

MEMORANDO
DSH -253-2022

YCH/KS

Para : DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : *Victoria Hurtado*
VICTORIA HURTADO
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

Asunto: Respuesta a Memorando No. DEEIA-0138-1403-2022

Fecha : 17 de marzo de 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA		
MINISTERIO DE AMBIENTE		
RECIBIDO		
Por	<i>Guayuris</i>	
Fecha	18/3/22	
Hora	2:38 pm	

Dando respuesta a su Memorando DEEIA No. 0138-1403-2022, del 14 de marzo de 2022, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**RESIDENCIAL QUITEÑO COUNTRY**” a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es la **PROMOTORA QUITEÑO COUNTRY, S.A.**

Se ha verificado la respuesta de la *segunda información* aclaratoria presentada por el promotor a la ampliación solicitada mediante Memorando No. DSH- 1319-2021 del 11 de noviembre de 2021, que fue la siguiente:

“Tenemos a bien señalar que esta Dirección no se encuentra conforme con la respuesta de ampliación presentada por el promotor, toda vez que no señala de que fuente hídrica obtendrá el agua para el riego del área del proyecto para la mitigación de partículas de polvo y no indica cuánta agua (caudal) requerirá en base a la estimación de los viajes de los camiones cisternas a contratar”. Por lo que se solicita:

- Indicar la fuente hídrica de donde se obtendrá el agua para la mitigación de partículas de polvo y el caudal a utilizar.

Respuesta del Promotor: Para el Control de polvo y partículas durante el proceso de construcción de nuestro proyecto se utilizará un camión cisterna de 5 mil galones, y se harán tres (3) recorridos al día en los siguientes horarios: 7:00 a.m., 11:00 a.m. y 2:00 p.m.

Como tenemos un pozo de 50 gpm, cada camión cisterna se llena en aproximadamente una (1) hora y cuarenta (40) minutos. Adjuntamos informe técnico de caudal (registro del pozo y prueba de bombeo a 72 horas)

Respuesta de la DSH: Esta Dirección *se encuentra conforme* con la respuesta de ampliación presentada por el promotor, ya que el pozo tiene la capacidad de abastecer lo requerido para la actividad constructiva y de mitigación de partículas de polvo, a lo cual deberá tramitar y obtener el permiso de uso de agua temporal basado en el Decreto Ley 35 de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32, para la industrial con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, previo a la fase constructiva del proyecto.

Atentamente,